AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES EL DÍA 16 DE MARZO DE 2010

En Batres, siendo las 9,30 horas del día 16 de marzo de 2010, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Batres, a fin de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria efectuada al efecto, siendo el lugar de celebración el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

*__MIEMBROS ASISTENTES:__

-**PRESIDENTE:** el Sr. Alcalde, D. José Mª. Henche García (Portavoz del Grupo Municipal del PP)
-**CONCEJALES PRESENTES:** Dª. Ana Jiménez Martín- Lunas, 1ª Teniente de Alcaldía (PP), Dª. Consuelo Torres Guirao, 2ª Teniente de Alcaldía (PP), D. Vicente García Canseco, Portavoz del Grupo Municipal de AIB), D. Andrés Sierra Olalla (AIB), Dª. Yolanda Quesada García (ADB) y D. Jesús Collantes Fernández (Portavoz del Grupo Municipal del PSOE)
-**CONCEJALES AUSENTES:** D. Félix Alberto Gómez García, 3er. Teniente de Alcaldía (PP) y D. Víctor Manuel López Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal de ADB)

-**SECRETARIO:** D. Javier Chiva Ibáñez

ORDEN DEL DÍA

1º. NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE BATRES

Por el Sr. Presidente del Pleno, comenta a los Sres. Miembros asistentes al presente Pleno que, la urgencia de la celebración de este Pleno es devida a la renuncia al puesto de Juez de Paz de Batres de Dª. Pepa Terrón, y a la aceptación del cese por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y es por tanto, necesario nombrar a los nuevos Jueces de Paz titular y suplente para que el Juzgado pueda funcionar.

La propuesta de la Alcaldía, en su parte resolutoria dice:

"1º. Nombrar a D. Juan Luís Martín Martínez, como Juez Titular del Juzgado de Paz de Batres.
2º. D. Juan Luís Martín Martínez reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad para desempeñar el cargo.
3º. Nombrar a Dª. Mercedes Díaz-Delgado Peñas como Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Batres, debiendo optar, al ser funcionaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y tal y como establece el artículo 390 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 671985, de 1 de julio, en el plazo de ocho días por uno u otro cargo o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible. Si no hiciera uso de dicha opción en el indicado plazo se entenderá que renuncia al nombramiento judicial.
3º. Comunicar el presente nombramiento a los interesados, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decanato de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero"

Puesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2º. AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD DE ARROYOMOLINOS

La Alcaldía presenta a la consideración de los miembros del Pleno la siguiente propuesta que, su totalidad dice lo siguiente:

"Con fecha 25 de septiembre de 1996 por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos, se cedió a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para la construcción de un Centro de Salud, la finca en la Plaza de los Galayos, nº 1, con una superficie de 2.757 m², forma irregular. Linderos: Norte, en línea recta de 39,70 metros con Plaza de Los Galayos, nº 1; Sur, en línea recta de 29 metros con la Calle Sierra de Jabalambre, nº 2; Este, en línea quebrada de 4,40 metros, 50,00 metros y 20,80 metros, con la Calle Sierra de Albarrán, y al Oeste, en línea quebrada de 48,00 metros, 2,00 metros y 25,50 metros con la finca número 2.

Dado, que es necesario llevar a efecto una ampliación del Centro de Salud, y que de dicha parcela, una vez llevada a cabo una medición por los técnicos municipales aproximadamente da 2.653 m², se ha ocupado para la construcción del Centro que existe actualmente 1.469,9085 m², quedando un resto por edificar de 1.184,829 m².

Considerando que dicha obra puede ser llevada a cabo en la actuación de carácter supramunicipal incluida en PRISMA denominada: "Ampliación Centro de Salud de Arroyomolinos". Su carácter supramunicipal viene determinado por prestar servicios sanitarios a vecinos de municipios próximos, como es el caso de Batres, en los que las urbanizaciones de Cotorredondo y de Montebatres tienen médico asignado en esta localidad.

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de fecha 9 de marzo de 2010, se ha aprobado la solicitud de la inversión necesaria con cargo al PRISMA para llevar a efecto la ampliación necesaria del Centro de Salud de Arroyomolinos.

Por todo ello, al Pleno, propongo la adopción del acuerdo siguiente:

"Aprobar la solicitud de la inversión necesaria con cargo al PRISMA, para llevar a efecto la ampliación necesaria del Centro de Salud de Arroyomolinos".

El Sr. Alcalde informa que, se están llevando a cabo gestiones para que se amplíe el centro médico de Arroyomolinos debido al aumento de la demanda de los ciudadanos al aumentar la población, y para poder dar servicios a los vecinos de las urbanizaciones de Montebatres y Cotorredondo. Será la Comunidad de Madrid a través del PRISMA REGIONAL la forma de realizar la actuación. El Ayuntamiento de Arroyomolinos aprobó la petición en el Pleno que celebró el martes pasado.
Interviene D. Jesús Collantes, y dice que, va a votar a favor, porque le parece buena la idea para los vecinos de Montebatres y Cotorredondo, pero no le parece bien que por ejemplo, a los niños de esas urbanizaciones que quieren ir a la piscina municipal de Arroyomolinos se les ponga tantas pegas por parte del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Sr. Alcalde: la diferencia es la tarjeta activa que la expide el Ayuntamiento de Arroyomolinos sólo a los empadronados en el municipio. Se ha planteado que los vecinos de nuestras urbanizaciones la pudieran tener, pero a través de algún tipo de convenio, que al final tendría que asumir el coste de ello el Ayuntamiento, y en estos momentos la situación económica no nos lo permite, aunque en el futuro ya se verá.
Interviene Dª. Yolanda Quesada: estoy de acuerdo con Jesús, pero tengo una hija de nueve años y ha sufrido y sufre el trato discriminatorio que el Ayuntamiento de Arroyomolinos da a los

vecinos de Cotorredondo y Montebatres en este tema. Creo que los dos Ayuntamientos deberían sentarse y llegar a acuerdos.

Puesta a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, cuando son las 9,45 horas del mismo día de su comienzo, de lo que doy fe como Secretario de la Corporación.